



URGARA

-REPASO ENCUADRE SINDICAL-

Con fecha 26 y 27 de Septiembre de 2007 publicamos nuestras Circulares N° 550 – verde (Inspecciones de URGARA – Aclaraciones), donde exponíamos la situación de aquellos trabajadores que prestan servicios en las plantas de acopio, (Encargado de Planta, Recibidor o Perito Clasificador, Encargado de Laboratorio, Balancero, Laboratorista, Encargado de Galpón o Depósito, Auxiliar), los cuales por su especificidad deben estar encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 394/04 de URGARA, y al no estarlo originan el reclamo de dicho gremio.

Explicamos también las facultades que tiene URGARA para efectuar inspecciones y sus límites.

Aclaremos que por la especificidad de las tareas correspondería el encuadramiento de los trabajadores mencionados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 394/04 de URGARA.

Todo esto reforzado por distintos acuerdos firmados entre los Gremios (URGARA – FAECYS), en virtud de los cuales quedó claramente esclarecida la puja por el encuadramiento comentado.

No obstante marcamos las alternativas que el empleador podía seguir, ante el conflicto intersindical planteado, pudiendo:

a) Aceptar el reclamo, pasando al personal cuestionado a URGARA, teniendo en cuenta lo específico de su convenio y los acuerdos celebrados entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), y URGARA en los años 1993 y 1995 respectivamente.

b) Rechazar el reclamo de URGARA, manifestando que se trata de un conflicto entre dos sindicatos y que deberá resolverse por medio de las autoridades y procedimientos que correspondan. El trámite seguirá su curso y muy probablemente se resuelva a favor de URGARA teniendo en cuenta lo específico de su convenio y los mencionados acuerdos celebrados entre FAECYS y URGARA.

Mas tarde que temprano el adecuado encuadramiento a favor de URGARA será una gestión que deberá asumirse en cada casa de acopio. Por ahora, el sindicato, ha comprometido abandonar los reclamos de retroactividades a cambio de efectuar un adecuado encuadramiento, incluso con un mínimo de los empleados que manejan las plantas (Encargado de planta, Balancero, Auxiliar), flexibilizando los cambios, por lo tanto es prudente evaluar los reencuadramientos.

Dificultades con la Obra Social de URGARA.

No obstante todo lo expresado, y la buena predisposición manifestada por las empresas acopiadoras de la Provincia de Córdoba, hoy nos encontramos con una limitación muy importante a la hora de realizar el cambio de encuadre sindical de los trabajadores, que reside en la falta de cobertura médica por parte de la obra social de URGARA,

Luego de conversaciones mantenidas con representantes de dicho gremio y obra social en las que se comprometían a regularizar la situación en breve plazo, no se dieron los resultados prometidos.

Aún ejerciendo el trabajador la opción por la obra social OSECAC de Empleados de Comercio, quedan sujetos a períodos de carencias, corte de servicios y demás vicisitudes que escapan de todo control por parte del empleador y del propio trabajador, y que en el momento de tener que hacer frente a las coberturas de salud ni las obras sociales en cuestión como los sindicatos terminan haciéndose cargo de dicha situación, con lo cual los reclamos vendrán sin dudas hacia el empleador.

Esta Sociedad de Acopiadores ha coordinado una reunión con el Secretario Gremial Nacional y los representantes provinciales de URGARA, a los efectos de continuar evaluando la problemática (Sindicato – Obra Social), con el objeto de lograr una transición del encuadramiento lo menos traumática posible.

Como conclusión podemos decir que cada acopio deberá analizar detenidamente todos los elementos mencionados, a los efectos de tomar una decisión acertada, y de esta manera evitarse futuros reclamos laborales.

-Adjuntamos a la presente los antecedentes publicados oportunamente.

Atte.
Gerencia
Legales